

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 20 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que se surtió la notificación personal del señor HECTOR OSWALDO CASTIBLANCO SANTANA quien dentro del término legal establecido allegó contestación aceptando la herencia, de igual forma la parte actora allegó el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el auto admisorio de la demanda y la secretaría de hacienda de Susa y la Registraría Nacional del Estado Civil de Susa dieron respuesta a los oficios respectivos. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0028
Rad. 2023-000156
Proceso Sucesión Intestada
Demandante. Luis Ernesto Castiblanco Santana y otros
Causante. Marceliano Castiblanco Moya y otra
Decisión: Reconoce Heredero.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede agréguese a los autos del expediente la documentación que antecede para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Revisada la documentación a llegada por el abogado CARLOS GILBERTO JIMENEZ SUAREZ y el poder otorgado por el señor HECTOR OSBALDO CASTIBLANCO SANTANA y obrando dentro del sumario el registro civil de nacimiento que lo acredita como hijo de los causantes MARCELIANO CASTIBLANCO MOYA y MARÍA JULIA SANTANA DE CASTIBLANCO, se le reconocerá como heredero dentro de la presente causa en el primer orden sucesoral, quien acepta la herencia y se entenderá que la recibe con beneficio de inventario.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Sus Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos del expediente la documentación que antecede para ser tenida en cuenta en el momento procesal pertinente.

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

SEGUNDO: RECONOCER como heredero de los causantes a MARCELIANO CASTIBLANCO MOYA y MARÍA JULIA SANTANA DE CASTIBLANCO en el primer orden sucesoral a HECTOR OSBALDO CASTIBLANCO SANTANA en calidad de hijo quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor CARLOS GILBERTO JIMENEZ SUAREZ como apoderado judicial HECTOR OSBALDO CASTIBLANCO SANTANA en los términos y para los efectos del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO: No. 05. De hoy 21 de febrero de 2024 El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c8ba8827993684bfddd2ea3e17116ec297666d636373570474bbad75c1f170**

Documento generado en 20/02/2024 06:12:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>